



ÉTICA DEL DOCENTE

Autoras: Angulo Nerkis*

nerkis_a@hotmail.com.

Acuña Iraima**

ciberfamilia14@hotmail.com

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
ESCUELA DE MEDICINA
DEPARTAMENTO DE MORFOLOGÍA
UNIVERSIDAD DE CARABOBO.

*Profesora Asistente de Anatomía Humana, Facultad de Ciencias de la Salud. Escuela de Medicina. Departamento de Morfología. Universidad de Carabobo. Médico Pediatra_puericultor. Unidad de Investigación de Gastroenterología y Nutrición Pediatría.

** Profesora Instructor de Anatomía Humana, Facultad de Ciencias de la Salud. Escuela de Medicina. Departamento de Morfología. Médico Pediatra - Puericultor. INSALUD. Maestría de Nutrición: Centro de Investigación en Nutrición (CEINUT). UC.

Resumen

La ética es el ideal de la conducta humana, orientando sobre lo que es bueno y correcto y se consolida cuando se internalizan las normas sin que exista presión exógena para su cumplimiento. La ética de un profesional se gesta desde la formación del mismo, por ello el docente debe actuar en esta etapa, y para realizar esta labor tiene que conocer de ética y cómo debe ser su comportamiento como docente. Metodología: Se revisaron códigos de ética de profesiones humanísticas con el objetivo de actualizar al docente acerca de principios generales que le sirvan en la toma de decisiones ante situaciones a las que se enfrenta y que le permita proyectarlos a sus alumnos, orientándolos en su ejercicio profesional.

Palabras clave: Ética, Código de Ética, Docente, Asesor.

ETHICS OF THE TEACHER

Abstract

The ethics is the ideal of the human conduct, orienting about who is good and correct. It was consolidated at the moment that the norms are assumed for the individual to despite of the exogenous influency. The ethics of a professional is developed from the moment that initiates its academic formation, for that reason the educational must act in this stage, and to make this work it must know ethics and how have to be its behavior like educacional. Methodology: Codes of ethics of humanistic professions were reviewed with the objetive to update to the educational one about general principles that serve to him in the decision making before situations which theyface and that allows them to project them to its students, orienting them in its professional exercise.

Key words: Ethics, ethics code, academic adviser.

Introducción

Juro solemnemente ante Dios y en presencia de esta asamblea llevar una vida digna y ejercer mi profesión honradamente. Me abstendré de todo cuanto sea nocivo o dañino, y no tomare ni suministrare cualquier sustancia o producto que sea perjudicial para la salud. Haré todo lo que esté a mi alcance para elevar el nivel de la enfermería y consideraré como confidencial toda información que me sea revelada en el ejercicio de mi profesión, así como todos los asuntos familiares en mis pacientes. Seré una fiel asistente de los médicos y dedicaré mi vida al bienestar de las personas confiadas a mi cuidado.

Nightingale, 2004

Este juramento de Florence Nightingale fue redactado por una comisión especialmente nombrada por el Colegio Farrand del Hospital Harper, de Detroit, en el año 1893 y a pesar del tiempo transcurrido, es la base ética de una profesión, que se mantiene en vigencia y lo recordamos al inicio de este escrito para fundamentar la importancia de los códigos de ética en las profesiones.

El término ética se utiliza con frecuencia en nuestro medio, sin embargo, mucha gente no conoce bien de lo que se trata. Como docentes, una de nuestras funciones es la asesoría académica, que tiene como misión promover la formación integral de los estudiantes, de manera que puedan desarrollar sus potencialidades y capacitándolos para responder a las demandas que le plantea la

realidad laboral en lo humanístico y científico-tecnológico (Pada, 2000).

González (1997), afirma que "la ética de un profesional no se adquiere en la práctica de la profesión, sino que se gesta desde la formación profesional", y es aquí donde los docentes debemos actuar. Para realizar favorablemente esta labor tenemos que conocer qué es la ética y cómo debe ser nuestro comportamiento como asesores académicos. Para ello, se realizó una breve revisión sobre ética y códigos de éticas de profesiones humanísticas, como son la Medicina, la Docencia, la Psicología, la Abogacía con la finalidad de actualizar en los docentes los principios y valores de estas profesiones, de manera que puedan proyectarlos a sus estudiantes y rijan su comportamiento profesional (Código ético del orientador educativo, 1998).

Bases Teóricas:

Ética: Rama de la filosofía; es la filosofía moral o la manera filosófica de pensar en materia de moralidad (Frankena, 1985).

Ética: Es la filosofía de la praxis (Croce, 1952). La moral es el hecho, la ética es la reflexión.

La **Ética** es el ideal de la conducta humana desarrollada en conjunto con el proceso de civilización, que orienta a cada ser humano sobre lo que es bueno y correcto y lo que debería asumir, orientando su vida hacia la relación con sus semejantes y buscando el bien común. (Código de ética de Petrosas, 2004).

La ética se consolida en el momento en que los seres humanos internalizan las normas, de tal modo que no sea preciso ningún tipo de presión exógena para su cumplimiento, aunque surge cuando un grupo capta determinadas pautas por la vía de la

tradición. No indica al hombre lo que debe o no hacer, sino que aclara el significado de los términos y frases que suelen usarse en la moral para que cada quien tome sus propias decisiones en el ejercicio del arte de vivir (Veath, 1969). El sujeto de su estudio es el hombre como ser social y su objeto es la organización de los rótulos que los seres humanos suelen colocar a cada uno de sus actos (Pérez, 1963).

Términos como bueno, responsable, justicia, igualdad y virtud son aclarados por la ética en función del contexto donde sean formulados, lo cual significa que no hay una ética para todo espacio y tiempo, aunque haya principios éticos presuntamente universales. El término moral se relaciona con el latín "mores" que significa "costumbres", de allí que se afirma que una persona es moral "...cuando su conducta se ajusta a lo que es costumbre en su sociedad, en su comunidad" (Burk, 1980). La costumbre impone una cierta normativa y el hombre la infringe o la acata y por ello será inmoral o moral, conforme a patrones fijados por la costumbre o tradición social.

Como se refiere al ser humano, la ética trata con elementos intelectuales y afectivos por lo que constituye una orientación para razonar sobre el remordimiento y el arrepentimiento. El remordimiento es la culpa que cada quien se impone por haber contravenido sus principios, el arrepentimiento es el propósito de enmienda. La ética es el vehículo filosófico de la moral y aunque la filosofía es universal porque se ocupa del ser, del conocimiento, de los valores, la moral es particular, por ello, se habla de una ética cristiana, ortodoxa, existencialista, materialista, dialéctica y hasta una ética pragmática.

Aristóteles desde su perspectiva metafísica

sostenía que lo esencial en el ser humano, lo que le da su condición de ser, es su racionalidad, pues, los demás atributos son comunes a hombres y animales; por ello la ética debe centrarse en la racionalidad para el control de los instintos, para el uso común del espacio físico y los recursos materiales, para normar las relaciones entre los individuos y grupos humanos.

En la época medieval, la ética estaba impregnada por un halo misterioso, místico con una disciplina martirizante, donde la razón divina era indiscutible y, por lo tanto, diferente a la razón humana. La edad moderna con el racionalismo cartesiano, con el positivismo Comtiano y el materialismo Marxista, constituyen esfuerzos para bajar al hombre la posibilidad de decidir sobre su destino y, en la contemporaneidad el Neopositivismo de Russell y las condiciones estructuralistas de Levi Strauss, revolucionan al ser humano a los límites de lo abstracto y funcional y surge una ética que descansa sobre fundamentos mas apropiados para las máquinas que para los seres humanos, donde términos como eficiencia y productividad, sustituyen a otros como autorrealización, arrepentimiento, bondad y justicia, negando al sujeto para quien ha sido creada.

El conocimiento de la ética no es casuístico ni arbitrario, sino que corresponde a una organización racional, a una conjunción de voluntades y a las características de una comunidad, y no es estático porque las comunidades evolucionan, los valores se transforman ante las presiones de otros importantes factores del colectivo, como la economía, la política, y la ciencia. El conocimiento de la ética es contextual es decir, funciona en un espacio y tiempo determinados, se sustenta sobre una base filosófica que es general para muchos

pueblos, pero también tiene una base operativa que es consecuencia de una época y un lugar determinado.

Las personas tienen experiencias, crecen y aprenden; de las experiencias surgen guías de conducta, que tienden a dar dirección determinada a la vida y pueden ser llamados valores. Los valores son términos aceptados por un grupo para normar las actuaciones humanas y surgen de la reflexión, y ésta de la experiencia, es por ello que los valores son, en definitiva, experienciales.

Hay valores de cierta perdurabilidad como la justicia, la democracia, pero en general los valores cambian y otros se deforman; por fortuna muchos trascienden en las generaciones humanas, lo que hay que lograr es adaptar los que sean favorables, a los nuevos tiempos. Los cambios deben hacerse para elevar la calidad de vida, para enaltecer la condición humana ya que las cosas no son valores por sí mismas, adquieren valor en el momento en que hacen contacto con el ser humano y éste los relaciona con sus bienes.

La ética descubre valores en todos los actos humanos. Los valores están en los seres humanos y se solidifican o modifican dentro de las instituciones; la primera institución es la familia, por ello quien no la tiene o no se reconoce en familia, quien se formó dentro de un grupo de personas consanguíneas o no, sin que se hayan generado nexos afectivos y los compromisos propios de la sociedad familiar, difícilmente tendrá valores sólidos (Restrepo, 2001).

La ética puede tener carácter normativo, es decir, analiza las normas de comportamiento sin implantarlas, porque no es coercitiva, dice lo que deberá hacerse pero a nadie obliga, ya que cada quien es libre de acatar las normas y de afrontar

ante su grupo las consecuencias. Toda norma está regulada por el valor que da el hombre a las cosas, y los valores pueden ser religiosos, filosóficos, políticos o sociales. "Vivir conforme a las normas es vivir moralmente" (Restrepo, 2001). La norma es la condición necesaria para que se logre algo, es una orientación para proceder moralmente, es la expresión operativa de los principios, y ambos proceden de los valores; la moralidad es el ejercicio existencial con apego a ciertas normas.

Todo ser humano en cuanto social y consciente es moral, se puede tener una moral distinta, contraria o excluyente de toda moral conocida, pero no se puede dejar de tener una moral. El hecho de clasificar un acto como bueno, conveniente o perjudicial, implica su observación bajo una perspectiva moral y ello está presente tanto en las relaciones interpersonales, como grupales, en el ejercicio profesional y en cada uno de los actos individuales.

La moral es la praxis de la ética; la moral se expresa mediante normas y la ética es un estudio de las normas que rigen las relaciones humanas; ambas son disciplinas para la libertad, implican la posibilidad de seleccionar entre un conjunto de alternativas, sin atropellar al semejante. La moral sólo puede darse dentro de la libertad, no es posible la acción moral si se vive coartado; sin libertad no es posible ni la religión, ni la ciencia, ni los actos humanos en general, pero el abuso de la libertad trae consigo su pérdida y genera el libertinaje, que es la corrupción de la libertad.

CÓDIGO DE ÉTICA

La ética crítica, cuestiona los códigos porque estos implican supeditarse a normas inamovibles que suelen desfasarse de su contexto; la ética no

da reglas de conducta, ni inventa códigos morales, pero es necesario organizar un conjunto de valores con criterio de flexibilidad de acuerdo a las necesidades que surjan de la relación individuo-contexto.

Los códigos de éticas son instrumentos para orientar los actos humanos y para lograr la realización de cada sujeto; responden a intereses, fines, necesidades, aspiraciones, sentimientos y valores muy concretos, siendo el producto de una reflexión para la acción y no para la contemplación estática y mezquina (Mendoza, 1994). Su propósito es proporcionar principios generales, que sirvan como regla de decisión para cubrir la mayoría de las situaciones a las que se enfrentan los docentes (Gibson, 1990).

La ética está relacionada con la cultura inherente a un pueblo, a una comunidad. El docente debe responder de sus actitudes frente al medio donde se desenvuelve y respetar la escala de valores que tiene la sociedad, sin negar el derecho que le asiste para que esta escala de valores se perfeccione. La responsabilidad del docente es eminentemente personal, va más allá de la responsabilidad penal y reposa en un concepto moral que se llama conciencia individual (Código de Deontología Médica, 1985).

El docente deberá:

- Ejercer su rol con estricto apego y respeto a las consideraciones éticas y valores morales individuales y sociales.

- Entender la educación como uno de los derechos humanos fundamentales, contemplado constitucionalmente, que debe brindarse a todos por igual, con el mayor nivel de calidad posible.

- Conducir sus programas de manera que impidan la discriminación sobre la base del sexo,

estado civil, raza, clase social, convicciones políticas, discapacidad, religión, etnia, orientación sexual y edad.

- Propiciar la vigencia plena de los derechos humanos, la defensa del sistema democrático, la búsqueda permanente de la libertad, la justicia social y la dignidad, como valores fundamentales para el ser humano y para la sociedad en la cual participa (Colegio de Psicólogos, 2002 ; Ética médica, 2004).

- Concebir al alumno desde una perspectiva integral, como un sujeto multideterminado por una trama de vínculos internos y externos, emergente en un contexto histórico, portador de una ideología, inscripto en una cultura, inmerso en sus circunstancias socioeconómicas y políticas (Colegio de Psicólogos, 2002).

Deberes Generales del Docente:

- Proceder con desinterés, lealtad, veracidad, eficiencia y honradez. No deberá aconsejar ni ejecutar actos bobos, hacer aseveraciones falsas o maliciosas, que puedan desviarlo de su función como docente.

- Debe abstenerse de participar activa o pasivamente en cualquier acción o forma de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes, que atente contra los derechos humanos reconocidos mundialmente; incitar a ellos, enubrirlos o intentar cometerlos.

- Preservar el respeto a su dignidad como persona y como profesional. Todo acto profesional que se realice en forma apresurada o deficiente con el objeto de cumplir con una obligación administrativa o por motivos personales, constituye una conducta reñida con la ética.

- Perfeccionar permanentemente sus técnicas de enseñanza.

- Mantenerse informado de los adelantos científicos y técnicos de su área. Evitar la improvisación y el empirismo.

- Asistir y ser puntual en el cumplimiento de su deber.

- Mantener una vida pública y privada ejemplar. La conducta del asesor debe ajustarse a las reglas del honor y de la dignidad.

- Entender que su labor es de servicio público, y no de carácter lucrativo.

- Contribuir al desarrollo de la personalidad, la formación de ciudadanos aptos para la vida, para el ejercicio de la democracia, el fomento de la cultura y el desarrollo del espíritu de solidaridad humana.

- Abstenerse de realizar asesorías a personas que tengan con él vínculos de autoridad, familiaridad o de estrecha intimidad, debiendo en todos los casos restringir su relación al área estrictamente profesional.

- Una asesoría complicada no constituye un motivo para privar de asistencia a un alumno. En los casos difíciles y prolongados es conveniente realizar consultas con otros profesionales en beneficio del asesorado.

Deberes Institucionales del Docente:

- Fortalecer la confraternidad con sus colegas, mediante el respeto mutuo, trato cordial, tolerancia ante la diferencia de carácter y pensamiento.

- Las relaciones entre los docentes deben estar inspiradas en la sana competencia, la solidaridad profesional y la cooperación. teniendo en cuenta que todos tienen como objetivo común el bienestar de los alumnos y comparten la responsabilidad del constante progreso de la Universidad.

- Son actos contrarios a la ética de un docente

desplazar a un colega tanto de un puesto público como de uno privado, por cualquier medio que no sea el concurso.

- Combatir con todos los medios lícitos la conducta moralmente censurable de sus colegas, investidos o no de autoridad y deberá hacer las denuncias pertinentes. Incurrir en falta grave si elude el cumplimiento de este deber, observando una actitud pasiva, indiferente o complaciente.

- Ante una infracción a los principios de este Código el docente debe intentar persuadir a su colega de modificar su conducta contraria a la ética. Si esta gestión personal enfrenta un rechazo o se conoce la reiteración de la falta, es deber profesional informar a sus superiores.

- La buena relación humana entre los colegas es fundamental en sí misma, por la repercusión que tiene en la buena asistencia a los alumnos y por la convivencia en el ámbito de trabajo colectivo. Es contrario a la ética difamar, calumniar o tratar de perjudicar a un colega por cualquier medio (Código de ética médica de Uruguay, 2004).

- El docente que en el ejercicio de su trabajo, intente actos de soborno o cualquier otro de corrupción, incurre en una falta grave contra el honor y la ética, sin perjuicio de las acciones penales a que hubiere lugar.

- No emitir opiniones públicas o privadas que lesionen el gremio; el docente deberá expresar las críticas que consideren pertinentes y promover la autocrítica como práctica de superación de los problemas internos.

- El docente en ejercicio de su profesión deberá conservar su dignidad e independencia; éstas son irrenunciables. No deberá aceptar sugerencias del alumno, que pueda lesionar su honorabilidad (Código de ética del abogado, 1985).

- Guardar consideraciones hacia sus superiores, pero no deberá acatar instrucciones erradas de sus empleadores cuando éstas lo obliguen a contravenir los principios de la ética profesional. En caso de conflicto entre los procedimientos institucionales y los intereses de las personas a quienes va dirigido el servicio, optará por defender a estos últimos.

- Propiciar y defender niveles de excelencia en la formación educativa de sus alumnos.

- Atender hasta donde sea posible las diferencias individuales de sus alumnos.

- Propiciar la formación integral de los estudiantes.

- Estimular el pensamiento reflexivo, la actitud ética, la conciencia ética y la formación de hábitos de estudio.

- Rechazar todo tipo de autoritarismo en las relaciones con sus alumnos.

- Fomentar el amor y el respeto al trabajo.

- Inculcar en sus alumnos el espíritu de superación constante.

- Orientar acerca de oportunidades laborales y supervisión consciente y motivadora de los estudios de los estudiantes.

- Evaluar en forma justa, rápida y confiable.

- Apoyar la búsqueda de financiamiento para investigación de los estudiantes.

- Desincentivar la participación en proyectos éticamente cuestionables.

- Evitar vínculos sexuales con estudiantes, por cuya educación y entrenamiento profesional son responsables (Código de ética de los Antropólogos, 2003).

- El docente como asesor guardará el más riguroso secreto profesional de las confidencias de su alumno. La obligación de guardar secreto es

absoluta, no debe admitir que se le exima de ella por ninguna autoridad o persona. Ello da el derecho de oponer el secreto profesional ante los jueces y denegarse a contestar las preguntas que lo expongan a violarlo.

La información amparada por el secreto profesional sólo podrá ser transmitida para evitar un grave riesgo al que pueda estar expuesta la persona atendida o terceros. En todo caso, sólo se podrá entregar la información, a las personas calificadas que, a juicio del profesional actuante, sea estrictamente necesaria para cumplir el referido objetivo (Código de ética profesional, 2004).

- Si un alumno comunica al docente, la intención de cometer un hecho punible, éste agotará todos los medios necesarios para persuadirlo de tal propósito y, en caso de no lograrlo puede hacer las revelaciones necesarias para proteger al alumno.

- Una vez que el docente acepte el asesoramiento de un alumno, deberá atenderlo con diligencia hasta su conclusión, salvo causas justificadas inherentes al asesor o al asesorado.

Ética del Docente como Investigador:

En los trabajos de investigación, el docente actuará cultivando a los alumnos en:

- Respetar los derechos de los investigados en cuanto a ser consultados e informados de todo aquello que pudiera comprometer su salud, capacidad de decisión y participación en asuntos que afecten sus condiciones de vida.

- Queda absolutamente prohibida la realización de cualquier acto dentro de la investigación que pueda causar perjuicio a la persona.

- Queda prohibido aplicar en su práctica profesional, tanto pública como privada, procedimientos rechazados por los centros universitarios o científicos reconocidos legalmente.

- A menos que exista una limitación legal, reglamentaria o contractual, podrá utilizar para trabajos científicos los datos que recoja o elabore dentro de la asesoría en la que trabaja, resguardando la privacidad de la información.

- Diseñar y conducir investigaciones de acuerdo con normas éticas y de competencia científica, reduciendo la posibilidad de resultados engañosos, sin inventar datos o falsificar resultados en las publicaciones. Es contra la ética la alteración deliberada de algún elemento de la experiencia que cambia la idea, juicio o valoración, que un revisor o lector pudiese tener si no hubiese ocurrido la alteración (Sociedad de Biología de Chile, 2004).

Ética del Docente en relación a las Publicaciones:

Instruir al alumno en que:

- A las publicaciones que sean producto de un trabajo compartido, se le debe incluir los nombres de todos los participantes y precisar su grado de responsabilidad y colaboración.

- Es contrario a la ética exponer o publicar como si fueran propias, ideas que no sean de propia elaboración, o datos en cuya recolección no se haya intervenido, sin citar con toda claridad la fuente o el autor.

- Las contribuciones menores de carácter profesional y no profesional a un trabajo de investigación en equipo, son reconocidas como pie de página o en una declaración introductoria. Los reconocimientos del material publicado y no publicado que hayan tenido influencia directa en la investigación o publicación se harán mediante citas específicas.

- Los casos clínicos se pueden usar en la enseñanza y en publicaciones, pero sin revelar la

identidad de las personas involucradas. Sólo después de haber obtenido permiso explícito se publica la identidad de los sujetos de investigación.

- El docente debe reconocer públicamente la participación de estudiantes en la investigación y preparación de su trabajo y darle el crédito adecuado de coautoría.

- Motivar la publicación de los trabajos valiosos de estudiantes (Código de ética de los Antropólogos, 2003).

- La redacción y publicación de hechos científicos supone autoridad para ello sobre la base del conocimiento del tema y que contribuye en algo, sea porque aporta resultados de investigaciones personales, o porque intenta desvirtuar algún concepto erróneo, o por muchas otras loables razones.

- Cuando se cita un autor debe nombrarsele expresamente, así como la denominación del libro o trabajo publicado, y si es posible el número de la página y todos los demás datos que faciliten su identificación. La cita se hará siempre entre comillas.

- Es contrario a la ética profesional la publicación de un mismo material bajo diferentes formas en varias revistas. Tampoco se debe publicar un artículo en otro medio de divulgación sin haber obtenido permiso del primer organismo que le dio publicación.

Conclusión:

La educación integral debe integrar metas, fines y propósitos educativos dirigidos al perfeccionamiento humano (Huaquin, 2002). Cada individuo tiene su propio patrón de valores, por esto se hace imperativo que cada quien compatibilice sus valores individuales con los

valores expresados en los principios éticos. Por esta razón, es que existe el convencimiento de que la educación no puede reducirse a la generación de puro conocimiento.

Se considera de suma importancia la toma de conciencia en cuanto a que la vivencia de los valores (la educación, la libertad, la dignidad), es auténticamente esencial para ayudar a los profesionales de la docencia a fundamentar con razones de carácter ético las decisiones que han de tomar.

Un código deontológico, en cuanto a criterio ético, es estrictamente necesario para el buen desempeño de la profesión docente, no sólo para hacer uso de él en situaciones extremas, sino para reflexionar a través de él en aquellas situaciones diarias en las que se pueden lesionar o infravalorar los derechos humanos (Código deontológico de la enfermera española, 2004).

Bibliografía

- Burk, I. (1980). **Filosofía**. Caracas: Ediciones Ínsula.
- Código deontológico de la enfermera española. [Versión electrónica]. Extraído el 10 de Octubre del 2004, de <http://www.terra.es/personal/duenas/codigointer.htm>.
- Código de deontología médica. (1985) Aprobado Durante la LXXVI reunión extraordinaria de la Asamblea de la Federación Médica Venezolana. Caracas 20 de Marzo.
- Código de ética de Petrobas. [Versión electrónica]. Extraído el 10 de Octubre del 2004, de <http://www.petrobas.com>.
- Código de ética de la Asociación Antropológica Americana. [Versión electrónica]. Extraído el 4 de Marzo, 2004, de <http://www.colegioantropologos.cl//documentos>.
- Código de ética médica de Uruguay. [Versión electrónica]. Extraído el 10 de Octubre del 2004, de <http://www.smu.org.uy/elsmu/institucion/documentos/doc/cem.htm>
- Código de ética profesional. Colegios de psicólogo del Perú. [Versión electrónica]. Extraído el 10 de Octubre del 2004, de <http://onlineethics.org/sp>.
- Código de ética profesional del abogado venezolano. [Versión electrónica]. Extraído el 5 de Marzo, 2004, de <http://marval.tripod.com.ve>.
- Código ético del orientador educativo. (1998). Primera edición. México: Edit. Gabriela Cabrera.
- Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires. Código de Ética. [Versión electrónica]. Extraído el 12 de Noviembre, 2002, de <http://www.colegiodepsicologos.org.ar/inicial.htm>.
- Croce, B. (1952). **Ética y Política**. Buenos Aires: Ediciones Buenos Aires.
- Ética medica. Normas, códigos y declaraciones. [Versión electrónica]. Extraído el 10 de Octubre del 2004, de <http://www.smu.org/ug/publicaciones/libros/laetica/norprincipios.htm>.
- Frankena, W. (1985). **Ética**. México: UTEHA.
- Gibson, R y Mitchell, M. (1990). "Ethical and legal guidelines". Introduction to counseling and guidance. N.Y., USA: McMillan Ed.
- González, J. (1997). "Reflexiones sobre la ética profesional". La ética profesional del psicólogo / Coloquio, Facultad de Psicología, UNAM, México.
- Huaquin, V. Ética y Educación Integral. [Versión electrónica]. Extraído el 12 de Noviembre, 2002,

de <http://www.bu.edu/wcp/papers/educ/educhuaq.htm>.

Juramento de enfermera Florence Nightingale.

[Versión electrónica]. Extraído el 10 de Octubre del 2004, de <http://www.terra.es/personal/duenas/jurar.htm>.

Mendoza, A. (1994). **Ética Profesional**. Caracas: Universidad Pedagógica Experimental Libertador.

Pérez, D. (1963). **Introducción a la ética**. México: Fernández Editores. S.A.

Rada, Z. (2000) **A Manera de Presentación**. Segunda edición. Universidad de Carabobo. Área de Estudio de Postgrado. Curso de Formación Docente.

Restrepo, A. (2001). **Ética y Valores**. 2da. Edición. Bogotá: Edit. Linotipia -Bolívar.

Sociedad de biología de Chile. Código de ética. [Versión electrónica]. Extraído el 10 de Octubre del 2004, de <http://lauca.usach.d/?arenente/etica/codigos/biologichiledoc>.

Veath, H. (1969). **Ética del Ser Racional**. Barcelona, España: Labor.

